



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 116/25

Sucre, 07 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de abril de 2025, con CITE: D.A.D.CH./S.D.S.D.S.D. No. 0057/2025, (Reg.-CM- 817), el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA y la Lic. Vivian E. Chungara Yucra, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público, uso de vía frontis de la Gobernación **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar actividades en homenaje al día del niño Boliviano, con el objeto de promover los derechos de los niños y niñas, así como crear un momento de esparcimiento y recreación, la Secretaría Departamental de Salud, Desarrollo Humano Social y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca mediante sus Direcciones dependientes, realizarán actividades recreativas en homenaje al día del niño denominada; **"NIÑOS FELICES EN EL BICENTENARIO, JUEGA Y CONOCE TUS DERECHOS"**, el día viernes 11 de abril de 2025, de 09:00 a 12:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de abril de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de la excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO (Frontis de la Gobernación)**, en favor de los impetrantes para promover los derechos de los niños y niñas, crear un momento de esparcimiento y recreación, a cargo de la Secretaría Departamental de Salud, Desarrollo Humano Social y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca mediante sus Direcciones dependientes, realizarán actividades recreativas en homenaje al día del niño Boliviano denominada; **"NIÑOS FELICES EN EL BICENTENARIO, JUEGA Y CONOCE TUS DERECHOS"**, el día viernes 11 de abril de 2025, de 09:00 a 12:00 horas; conforme a una agenda especial y las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 59) parágrafo I) nos dice; "Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral, de la misma manera el Artículo 60) establece que; "Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado".

Que, la Ley No. 548 en su Artículo 1) determina el OBJETO de esta norma de la siguiente manera; "El presente Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad." La misma norma en su Artículo 2) nos habla de la FINALIDAD refiriendo expresamente que; "La finalidad del presente Código es garantizar a la niña, niño y adolescente, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral y exigir el cumplimiento de sus deberes".





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO (Frontis de la Gobernación), en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA y de la Lic. Vivian E. Chungara Yucra, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de promover los derechos de los niños y niñas, crear un momento de esparcimiento y recreación, actividad a cargo de la Secretaría Departamental de Salud, Desarrollo Humano Social y Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, mediante sus Direcciones dependientes, quienes realizarán actividades recreativas en homenaje al día del niño Boliviano denominada: "NIÑOS FELICES EN EL BICENTENARIO, JUEGA Y CONOCE TUS DERECHOS", este evento se realizará el día viernes 11 de abril de 2025, de 09:00 a 12:00 horas; de acuerdo a una agenda especial y conforme a las normas establecidas.

Art. 2º En cuanto a la solicitud de uso de vías del frontis de la Gobernación con el fin de evitar la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, así como el corte de vías los interesados deben solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

